

Montevideo, 1 de febrero de 2022

CIRCULAR N° 2022/03
Ref: Tasas de interés máximas

Según lo establecido en el numeral 7 de las Circulares N° 2020/24, N° 2020/26 y N° 2021/12 se informan las **tasas de interés máximas permitidas** para las operaciones garantizadas por las líneas **SiGa Impulso, SiGa Emergencia y SiGa Plus**:

- Tasa de interés máxima para operaciones en pesos uruguayos (\$): **16,09%**
 - Tasa de interés máxima para operaciones en unidades indexadas (UI): **4,65%**
 - Tasa de interés máxima para operaciones en dólares (U\$S): **6,06%**
- De acuerdo a lo establecido en las Circulares N° 2021/10 y N° 2021/12 numerales 7 y 17 respectivamente, se comunican las **tasas de interés máximas a aplicar para las operaciones de reestructura en las que aplique una reducción de cobertura**:
 - Tasa de interés máxima para operaciones en pesos uruguayos (\$): **16,59%**
 - Tasa de interés máxima para operaciones en unidades indexadas (UI): **5,15%**
 - Tasa de interés máxima para operaciones en dólares (U\$S): **6,56%**

La modificación de las presentes tasas se comunicará el primer día del mes mediante nueva Circular de SiGa y se actualizarán en el software de garantías.

No serán de aplicación las tasas máximas referidas precedentemente cuando el monto de la garantía represente menos del 30% del monto del crédito.

Las tasas máximas para las operaciones garantizadas por SiGa Emergencia y SiGa Plus aplican solamente para operaciones de reestructura dentro de la línea.

Laura Capano
Gerencia de Negocios